

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S
DDO. DEPARTAMENTO DEL CESAR.
RAD. No. 20 001 31 001 2019 00123 00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, admítase la renuncia al poder otorgado por CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S, a la doctora IVANNA ANDREA REYES QUINTERO.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, al presentarse la solicitud con copia de la comunicación al poderdante, y pasado cinco (5) días después de presentado la solicitud de renuncia al juzgado, se pone término al poder

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

Acéptese la renuncia del poder conferido por CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S, a la doctora IVANNA ANDREA REYES QUINTERO, conforme a lo expuesto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.E.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

